



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

1

RESOLUCION No. 200
DICIEMBRE 16 DE 2016
REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
PERIODO 2017 - 2019

REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES PERIODO 2017 - 2019

RESOLUCION No. 200 DICIEMBRE 16 DE 2016

Por la cual se sustituye la Asamblea de Asociados por Asamblea de Delegados y se reglamenta el régimen de Asambleas de Delegados de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano “CEDEC”.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano **CEDEC**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo con el Artículo 38 del Estatuto de CEDEC, la Asamblea General de Asociados, por decisión del Consejo de Administración, podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando el numero de Asociados sea superior a trescientos (300).
- b) Que están suficientemente dados los presupuestos del Artículo 38 del Estatuto para implantar el régimen de Asambleas por Delegados y es amplia la experiencia de la cooperativa en esta modalidad de Asambleas.

RESUELVE

Artículo 1º. Sustituir las Asambleas Generales de Asociados por Asambleas Generales de Delegados, sea que se convoquen como Ordinarias o Extraordinarias, según lo establecido en el Artículo 38 del Estatuto vigente, y de acuerdo a las siguientes normas reglamentarias.

CAPITULO I: DE LOS DELEGADOS

Artículo 2º. La Asamblea General de Delegados estará conformada por la presencia de delegados debidamente elegidos de conformidad con el presente Reglamento. Es delegado el asociado hábil que ha sido elegido por otros Asociados hábiles, para que los represente y participe en las Asambleas Generales de Delegados, durante un periodo de dos (2) años.

Artículo 3º. Se elegirán Delegados en la proporción de un (1) Delegado por cada quince (15) Asociados o fracción superior de cinco (5), dentro de los límites fijados en el Artículo 38 de los Estatutos. Los Asociados trabajadores de CEDEC participarán con Delegados a razón de uno (1) por cada quince (15) Asociados trabajadores o fracción superior de cinco (5).

Parágrafo 1: Los asociados trabajadores de CEDEC elegirán sus delegados mediante inscripción de planchas o listas propias. El Asociado trabajador de CEDEC que sea elegido como Delegado no podrá postularse para integrar ningún órgano de Administración, Dirección o Vigilancia de CEDEC.

Parágrafo 2: Las personas jurídicas que deseen postularse como Delegados, deberán nombrar una persona natural que la represente, mediante poder debidamente autenticado y ésta no podrá figurar en más de una plancha. La Representación Legal deberá ser demostrada mediante el certificado de existencia y representación legal, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de expedición por parte de la respectiva entidad que la regule.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

2

RESOLUCION No. 200
DICIEMBRE 16 DE 2016
REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
PERIODO 2017 - 2019

CAPITULO II: COMISION TECNICA DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Artículo 4º. Para efectos del adecuado desarrollo del proceso electoral, el Consejo de Administración conformará una Comisión Técnica de Elecciones y Escrutinio, quien en adelante se denominará **CTEE**, entrará a cumplir sus funciones a partir del 20 de Enero de 2017, con las facultades establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 5º. La **CTEE** estará integrada por: Un (1) miembro principal del Consejo de Administración y dos (2) Asociados escogidos por el Consejo de Administración y el Auditor Interno como suplente.

La Comisión tendrá las siguientes funciones: a) Nombrar de su seno un Presidente y un Secretario; b) Velar por el envío oportuno del material electoral con las instrucciones precisas a los diferentes Asociados; c) Velar por la transparencia del proceso electoral; d) Conocer el mecanismo de seguridad para el proceso electoral; e) Vigilar la apertura y cierre de la inscripción de planchas, f) Conocer y decidir en primera instancia sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral, g) Expedir mediante acta la relación de los Asociados que resulten elegidos como Delegados, h) Facilitar durante el proceso electoral la labor de los organismos de vigilancia y control de la Cooperativa; i) Las demás decisiones que se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento y que conduzcan al adecuado desarrollo del proceso electoral.

Artículo 8º. La **CTEE** tendrá vigencia hasta el momento de presentación del informe de los escrutinios.

CAPITULO III: DE LAS HABILIDADES PARA LA ELECCION

Artículo 9º. La Administración de la Cooperativa publicará el día 13 de Enero de 2017 el listado de Asociados inhábiles con corte a Diciembre 31 de 2016, para participar, sea como integrante de una lista o como Asociado votante, en el proceso de elección de Delegados. Los Asociados inhábiles dispondrán de tres (3) días calendario (14, 15 y 16 de Enero de 2017) para resolver sus inhabilidades. De las situaciones presentadas se dará a conocer a la Junta de Vigilancia.

Artículo 10º. Una comisión, conformada por dos miembros de La Junta de Vigilancia, verificará el día 17 de Enero de 2017 las listas de Asociados hábiles e inhábiles que elabore la Administración para participar en el proceso de elección de Delegados y el trámite de las reclamaciones que se llegaren a presentar.

CAPITULO IV: DE LA INSCRIPCION, ACEPTACION O RECHAZO DE PLANCHAS.

Artículo 11º. Para la elección de Delegados se deberán inscribir planchas con Asociados hábiles desde el día 19 de Enero de 2017 a partir de las 8:00 A.M, en horario de oficina, hasta el 20 de Enero de 2017 a las 12:00 M. La **CTEE**, en reunión del día 20 y 21 de Enero de 2017, revisará las planchas inscritas para aceptarla o rechazarla. La inscripción de las personas jurídicas deberá hacerse mediante el Representante Legal o la persona que éste designe mediante poder autenticado.

Parágrafo: El procedimiento a tener en cuenta por la **CTEE** para aceptar o rechazar las planchas inscritas es verificarlas una a una, acorde con los requisitos establecidos en esta Resolución y dejar constancia en acta la decisión motivada de tal efecto.

Artículo 12º. Los requisitos para la inscripción de las planchas son los siguientes: a) Las planchas solo pueden ser presentadas en formato suministrado por la Cooperativa, diligenciado en letra legible y sin enmendaduras. (Anexo 1.) b) Las planchas deben ser firmadas por los Asociados que allí aparecen, en señal de aceptación a su postulación. Además cada renglón debe tener el nombre claro y legible del aspirante, el número de su cédula y el email para envío de correspondencia En el caso de las personas jurídicas las planchas deben ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado. Las Planchas se inscribirán y registrarán ante el Gerente, Representantes y/o Oficiales de Servicio de Oficinas Seccionales de Cartagena, Transelca Ejecutivo, Gecelca Ejecutivo, Termoguajira, Santa Marta, Riohacha, Valledupar, Fundación, El Banco y Plato.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

3

RESOLUCION No. 200
DICIEMBRE 16 DE 2016
REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
PERIODO 2017 - 2019

Parágrafo 1. Las personas encargadas de recibir la inscripción deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Registrar la fecha y hora exacta de recibo de la inscripción. b) Certificar el recibo e inscripción de cada plancha y la copia de tal documento enviarlo inmediatamente a la sede central de la Cooperativa vía fax.

Parágrafo 2. Se entiende como fecha y hora de inscripción la inicialmente registrada en la certificación que expida quien haya recibido dicha inscripción. Las inscripciones vía fax se confirmarán telefónicamente con el Representante Seccional o el Oficial de Servicios de CEDEC o quien haga sus veces.

Artículo 13º. La CTEE comunicará a los Asociados inscritos en cabeza de listas los problemas que presente la plancha para que realice de manera inmediata las correcciones que el caso amerite.

Parágrafo 1. La CTEE realizará un sorteo para asignar un número distintivo a cada plancha, que las identifique en el proceso electoral de Delegados. La CTEE enviará una comunicación, el día 23 de Enero/17, al cabeza de lista sobre los candidatos inscritos que conforman su plancha, así como el número de ella.

Artículo 14º. Ningún Asociado podrá figurar en más de una lista. De presentarse esta situación el asociado debe notificar en cual lista desearía quedar o de lo contrario se anularán los reglones en cada una de las listas.

CAPITULO V: PROCESO ELECTORAL Y DE ESCRUTINIOS

Artículo 15º. La Cooperativa elaborará un cuadernillo, revista o tarjetón que contendrá todas las planchas legalmente inscritas. Adicionalmente se incluirá el Reglamento de Elecciones y toda la información necesaria para el adecuado desarrollo del proceso electoral y la debida información exigida por la Ley y los organismos de control.

Parágrafo: La revista, cuadernillo o tarjetón será distribuida a los Asociados hábiles, por correo certificado o en forma personal en los casos en que sea posible, desde el 30 de Enero hasta el 2 de Febrero de 2017, junto con un Sobreflex que contendrá su clave personal secreta indispensable para ejercer el derecho al voto.

Artículo 16º. La elección de Delegados se llevará a cabo a partir de las 08:00 A.M. del día 07 de Febrero de 2017 y se cerrará a las 3:00 P.M. del día 08 de Febrero de 2017, en horario continuo, mediante votación que se efectuará vía telefónica totalmente sistematizada.

Artículo 17º. Los Asociados hábiles podrán votar por las planchas y/o candidatos a Delegados de su preferencia, mediante una llamada telefónica a los números indicados en el cuadernillo, siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo y utilizando la clave secreta asignada a cada Asociado.

Parágrafo: En caso de dificultades técnicas para ejercer el derecho al voto mediante el sistema de votación telefónica, el Asociado deberá dirigirse o llamar a las diferentes oficinas de **CEDEC**, quienes deberán comunicarse con la **CTEE** exponiendo cada caso. Este organismo analizará y decidirá si autoriza el voto electrónicamente, siguiendo el siguiente procedimiento: Se verificará inicialmente de que no se efectuó el voto vía telefónica, una vez verificado procede a autorizar el voto electrónicamente solicitando a la empresa que presta el servicio de televoto la asignación de una nueva clave para el asociado, la cual será enviada a través de un medio electrónico seguro o a través de llamada telefónica.

Artículo 18º. Una vez finalizada la votación, la CTEE verificará los resultados de la votación general, se procederá al escrutinio por el sistema de cociente electoral, cuyo proceso es dividir el número de total de votos válidos depositados por el número de casillas de Delegados a elegir. El escrutinio deberá comenzar por la lista de candidatos que hubiere obtenido el mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente electoral en el número de votos



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

4

RESOLUCION No. 200
DICIEMBRE 16 DE 2016
REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
PERIODO 2017 - 2019

obtenidos por la misma. Una vez aplicado el cociente, si quedaren casillas de Delegados por proveer, éstas corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

En el total de votos válidos para el número de casillas de Delegados a elegir se excluirán los votos depositados por los asociados trabajadores de CEDEC.

Parágrafo 1: Si se presentare empate en los resultados de la votación para escoger un Delegado, éste se decidirá de acuerdo a un sorteo al azar efectuado por la **CTEE**.

Parágrafo 2: Los votos en blanco se computarán para efectos del cociente electoral.

Artículo 19º.-: La **CTEE** deberá levantar un Acta que contenga la fecha y hora de iniciación y finalización de los escrutinios, el número de votos obtenidos por cada plancha, la operación del cociente electoral, el número de votos válidos, votos en blanco, votos nulos, número de Delegados elegidos con sus respectivos nombres, y procedimiento para dirimir los empates, la declaratoria de elección y las firmas de los miembros de la comisión de Elecciones y Escrutinios (**CTEE**).

CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20º.-: El Asociado que incurra en una falta en contra del proceso electoral se le aplicará lo establecido en el Capítulo IV “Régimen Disciplinario” del Estatuto vigente de CEDEC, en especial lo contemplado en el Artículo 23 Numeral “3” Literal “d”

Artículo 21º.-: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán complementados con la Resolución de Convocatoria, el Estatuto vigente de CEDEC y la Legislación Cooperativa en relación con las Asambleas de Delegados y las Asambleas de Asociados.

La presente Resolución deroga todas las Resoluciones expedidas anteriormente sobre el mismo asunto y las que le sean contrarias y rige a partir de su publicación. Aprobada por el Consejo de Administración de CEDEC, en reunión de Diciembre 16 de 2016, según consta en el Acta 423 de la misma fecha.

ARMANDO BOLIVAR
Presidente

RAFAEL ACUÑA GARRIDO
Secretario



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

5

RESOLUCION No. 200
DICIEMBRE 16 DE 2016
REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
PERIODO 2017 - 2019

CRONOGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA AÑO 2017

| No. | MES | DÍA | ACTIVIDADES |
|-----|-------|---------|---|
| 1 | ENERO | 13 | Publicación de la lista de Asociados Inhábiles para participar en el proceso de elecciones |
| 2 | | 14-16 | Periodo para que los asociados resuelvan sus inhabilidades. |
| 3 | | 17 | La Comisión de la Junta de Vigilancia verificará las listas de Asociados hábiles e inhábiles. |
| 4 | | 19-20 | Inscripción de planchas para aspirar a delegados, hasta las 12:00 M del día 20 de Enero/17 |
| 5 | | 20 - 21 | La CTEE revisará y notificará a los cabezas de lista las planchas rechazadas. |
| 6 | | 23 | Comunicación sobre la aceptación y conformación de su plancha y el número asignado. |
| 8 | | 24-29 | Organización previa al envío (Impresión de revista y sobreflex, Clasificación para envío de sobres) |
| 9 | | 30-31 | Distribución personalizada de: Revistas, Sobreflex y procedimiento electoral. |
| 10 | | FEBRERO | 01-02 |
| 11 | 07-08 | | Elección de Delegados. Hasta las 3:00 p.m. del día 8/02/17 |
| 12 | 08 | | Escrutinio, Informe de Elección y publicación de los Delegados elegidos, a cargo de la CTEE |
| 13 | 15 | | Corte de Registros para determinar los Delegados hábiles e inhábiles |
| 14 | 18 | | La Junta de Vigilancia verifica la lista de Delegados hábiles e inhábiles |
| 15 | 20-21 | | Periodo para la presentación de recursos por parte de Delegados afectados. |
| 16 | 22 | | Periodo a disposición de la Junta de Vigilancia para dar respuesta a los recursos. |
| 17 | 22 | | Publicación de la lista definitiva de Delegados hábiles, a cargo de la Administración. |
| 18 | 23-28 | | Envío de Informes de la Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal. |
| 19 | MARZO | 16-17 | Inscripciones de los aspirantes. El día 17 se cierra a las 12:00 M. |
| 20 | | 17 | La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes |
| 21 | | 18 | Realización de la XXVII Asamblea General de Delegados |



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

6

RESOLUCION No. 200
DICIEMBRE 16 DE 2016
REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEAS GENERALES
PERIODO 2017 - 2019

Anexo N° 1 ELECCION DE DELEGADOS 2017 – 2019 INSCRIPCION DE PLANCHAS

(Desde: las 8:00 a.m. del 19 de Enero hasta las 12:00 a.m. del 20 de enero/17)

| | | |
|-----------------------|---------|-------------------|
| Cabeza de Lista 1 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 2 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 3 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 4 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 5 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 6 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 7 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 8 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 9 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 10 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 11 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| 12 | Nombre: | Cedula: |
| | E-mail: | Firma: |
| Plancha Inscrita por: | | Firma: |
| Email: | | Hoja ____ de ____ |